



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y  
EJECUCIÓN  
ENTRE**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**

**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG  
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Temuco, a 05 de febrero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°10.540.026-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.191.400-3, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, cédula de identidad N°16.246.181-8, ambos con domicilio en calle O’Higgins N°S/N, comuna de Toltén, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Toltén, suscribieron con fecha **23 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°45/IX REG, de fecha 9 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las



del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad Toltén ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

## TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas **Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019**.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.
3. Se modifica en la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.2, correspondiente al presupuesto año 2019, por lo siguiente:

“SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 14.518.000.-** (catorce millones quinientos dieciocho mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$13.600.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$918.000.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$14.518.000.-</b>

SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación del Proyecto Comunal y/o provincial por parte de la Unidad Técnica respectiva.
2. Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
3. No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
4. La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

4.- Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2, correspondiente al año 2019, por lo siguiente;

“El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de \$ 14.518.000.- (catorce millones quinientos dieciocho mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$3.500.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$8.300.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$217.000.-	\$2.048.000.-
60	Gastos de Inversión	\$453.000.-	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$8.970.000.-</b>	<b>\$5.548.000.-</b>

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 CONTRATO LEGAL

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernameG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO** para representar a la I. Municipalidad de Toltén, consta de Decreto Alcaldicio N°5.148, de fecha 6 de diciembre de 2016.

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA - IX REGIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
SAMIRA GUZMÁN HERRERA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TOLTÉN  
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO  
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN